

Medellín, 04 de octubre de 2023

Comunicación

Expediente: AA-2023-58

Referencia: Comunicación a los señores: RAFAEL ANGEL RAMIREZ RESTREPO y MAXIMILIANO FRANCO NOEL y como indeterminados a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el presente acto administrativo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y al no haberse podido surtir comunicación por dirección o correo electrónico, la Coordinadora del Grupo de Gestión Jurídica de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, mediante la presente comunicación, informa lo siguiente:

Que, de manera oficiosa, se originó la actuación administrativa adelantada con el radicado N° AA-2023-58, en la cual se profirió el Auto de inicio N° 137 del 29 de septiembre de 2023.

La actuación administrativa referida, se adelanta con el objetivo de establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria 001-443809, ya que con turno de corrección C2023-4756 del 25/09/2023, la División Jurídica de esta Oficina de Registro, solicita que se corrija el folio de matrícula inmobiliaria 001-443809, por cuanto por error se inscribió la escritura pública N° 1159 del 26/10/2021 de la Notaría Catorce de Medellín que contiene los actos de cancelación de hipoteca, cancelación de afectación a vivienda familiar y transferencia de un derecho de cuota, registro que resultaba ser improcedente su registro, toda vez que se encuentra vigente un embargo ejecutivo con acción real, comunicado por oficio N° 493 del 24/06/2003 emitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí.

Lo anterior, con el objeto de que se constituyan en parte en la presente actuación y ejerzan los derechos que la ley les concede en defensa de sus intereses


PAULA ANDREA GÓMEZ DUQUE
Coordinadora Grupo Gestión Jurídica
Medellín – Zona Sur

lpv

